

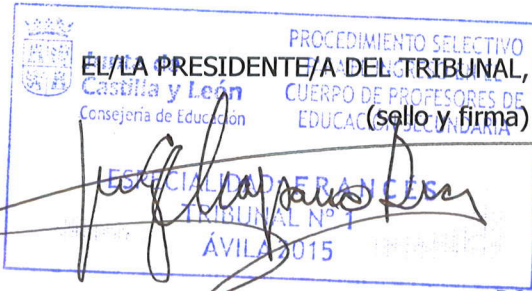
**RESOLUCIÓN DE _10_ DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº __1__ DE LA
ESPECIALIDAD _FRANCÉS_____, DEL
CUERPO DE Profesores de Enseñanza Secundaria_, POR LA QUE SE DESESTIMA LA
RECLAMACIÓN PRESENTADA POR Dña. Laureen Telga**

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por Dña. Laureen Telga, en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

- El tema no se desarrolló en todos los puntos indicados en el enunciado del mismo.
- El desarrollo del contenido del tema en cuanto a profundidad y exhaustividad es muy deficiente para una prueba de estas características.
- La información presentada es muy superficial sin ningún tipo de apoyo científico.
- El enfoque del tema expuesto carece de originalidad e innovación.
- En la parte práctica, no alcanza los objetivos mínimos en los ejercicios fonéticos, gramaticales y léxicos; así como no ha realizado un análisis de texto suficientemente desarrollado.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b) , no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Ávila a 10 de julio de 2015


PROCEDIMIENTO SELECTIVO
EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,
Castilla y León
Consejería de Educación
CUERPO DE PROFESORES DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
(sello y firma)
ESPECIALIDAD FRANCÉS
TRIBUNAL Nº 1
ÁVILA 2015
D9

**RESOLUCIÓN DE _10_ DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº _1_ DE LA
ESPECIALIDAD _FRANCÉS_, DEL
CUERPO DE Profesores de Enseñanza Secundaria, POR LA QUE SE DESESTIMA LA
RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. Juan Carlos Alonso Juárez**

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por D. Juan Carlos Alonso Juárez en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

Reclamación presentada fuera de plazo tal como aparece reflejado en el apartado en el punto 7.1.2. No obstante, el tribunal 1, una vez revisadas las pruebas realizadas el 20 de junio se ratifica en las calificaciones por los siguientes motivos:

- El desarrollo del contenido del tema en cuanto a profundidad y exhaustividad no alcanza el mínimo exigido para una prueba de estas características.
- La información presentada es muy superficial sin apoyo científico variado.
- El enfoque del tema expuesto carece de originalidad e innovación.
- En la parte práctica, no alcanza los objetivos mínimos en los ejercicios fonéticos, gramaticales y léxicos; así como no ha realizado un análisis de texto suficientemente desarrollado.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b) , no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Ávila a 10 de julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

